

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA DE CONVERSION DEL
IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO Y
EL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES; DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA; AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
TRANSGALPAS C. A.-----
CUANTÍA: \$. 400.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a Diecisiete de Septiembre del Año Dos
mil uno, ante mí Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de
Guayaquil, comparece el señor Angel Yánez Vinueza de estado civil Casado, en su
calidad de GERENTE, de la Compañía TRANSGALPAS C. A. quien declara ser de
Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en Puerto Ayora,
Cantón Santa Cruz, en tránsito por esta ciudad. El compareciente es mayor de edad,
persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el que comparece a
la celebración de esta Escritura Pública de Conversión del Capital de Sucres a Dólares,
Aumento del Capital Suscrito y establecimiento del Autorizado; y Reforma del Estatuto,
sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera
libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR
NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, inserte una que contenga
la Conversión del Capital y del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital
suscrito y establecimiento del Autorizado; y Reforma del Estatuto, de la Compañía
TRANSGALPAS C. A., que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de esta Escritura el Señor,

Angel Yánez Vinueza a nombre y en representación de la Compañía TRANSGALPAS C.A. en su calidad de GERENTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el Catorce de Diciembre de Mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz el Veintisiete de Marzo de Mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía TRANSGALPAS C. A. Mediante Escritura autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito el Nueve de Septiembre de Mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, el Veinticuatro de Noviembre de Mil novecientos noventa y siete, la Compañía aumentó su Capital a Diez millones de Sucres. La Junta General de Accionistas de la Compañía en reunión celebrada el Veinticinco de Julio del año Dos mil uno, acatando las disposiciones de la Ley para la transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo del Dos mil, en concordancia con la resolución número cero cero. Q . II. cero cero ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de Abril del Dos mil, resolvió la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, del importe del Capital suscrito y el valor nominal de las Acciones; Aumentar el Capital suscrito y establecer el Capital Autorizado; Reformar el Estatuto y Autorizar al Representante Legal para instrumentar esta Escritura. TERCERA.-

DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y a nombre y en representación de la Compañía TRANSGALPAS C. A., en mi calidad de Gerente y como su Representante Legal, realizo las siguientes declaraciones: a) Convertido el Capital suscrito y el valor nominal de las Acciones a dólares de los Estados Unidos de América quedando integrado de la siguiente forma: El Capital suscrito de la Compañía TRANSGALPAS C. A. de Diez millones de sucres, dividido en Diez mil Acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres cada una, por efectos de la dolarización queda convertido en Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en Diez mil Acciones de un valor de cuatro centavos de dólar USA cada una. b) Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en Cuatrocientos dólares

Puerto Ayora, 24 de Julio del 2001.

Señor
Angel Yáñez Vinueza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

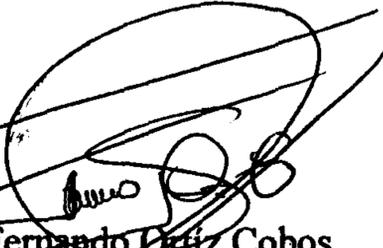
Cúmpleme comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSGALPAS C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo para el cargo de Gerente de la misma para un periodo de dos años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá representar a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, y demás atribuciones estipuladas en el Estatuto Social..

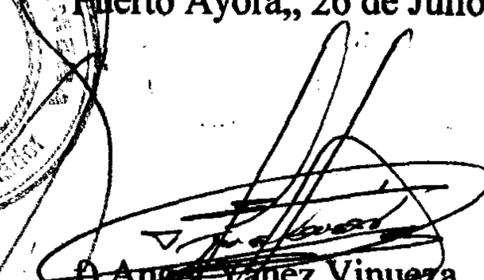
TRANSGALPAS C.A., se constituyó mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 14 de Diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, el 27 de Marzo de 1989.

Al felicitar a Usted por esta elección, solo me resta desearle éxitos en el ejercicio de su cargo y solicitarle que, en señal de aceptación, se sirva firmar al calce del presente.

De Usted atentamente,


Rafael Fernando Ortiz Cobos
PRESIDENTE DE TRANSGALPAS C.A.

Razón: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía TRANSGALPAS C.A.,
Puerto Ayora,, 26 de Julio del 2001.



Angel Yáñez Vinueza.
Ced. Id. # 060190135-8

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

RAZON: Que el Nombramiento de Gerente que otorga la Compañía TRANSGALPAS C.A. a favor del señor Angel Yáñez Vinuesa, por el período de dos años queda inscrito en el Tomo Séptimo a folio 318 del Registro Mercantil.-
Puerto Ayora, 26 de julio de 2001.

Narcisa Zambrano M.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON SANTA CRUZ



TRANSACCIONES INMOBILIARIAS S.A.

AGENCIA DE TRANSACCIONES INMOBILIARIAS S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TRANSGALPAS C.A. CELEBRADA EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001.

En Puerto Ayora Cantón Santa Cruz en la Provincia de Galápagos, a 25 de Julio del año 2001, en el local situado en el Barrio Las Ninfas, calle Charles Darwin S/N a las 13 H 00, se reunieron los accionistas de la Compañía con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- La conversión del Capital de Constitución y las acciones en que este se divide de sucres a dólares de los Estados Unidos. 2.- El Aumento del Capital suscrito y establecimiento del autorizado, la suscripción y forma de pago. 3.- La Reforma del Estatuto y Autorización al representante legal para instrumentar las resoluciones que se adopten en esta Junta. Presidió la Junta su titular Señor Fernando Ortiz Cobos y actuó de Secretaria la señor Angel Yáñez Vinuesa en su calidad de Gerente de la Compañía, quien elaboró la lista de asistentes obteniéndose el siguiente resultado: La señora ¹Martha Valle Castillo propietaria de 1000 acciones; ²Rafael Fernando Ortiz Cobos propietario de 4500 acciones; ³Luis Valle Castillo propietario de 4500 acciones; todas ordinarias y nominativas de un valor de 1000 Sucres cada una, pagadas en el 100 %. Previo a la instalación de la Junta, el Presidente interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme en los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación unánime de los concurrentes, por lo que la declaró válidamente constituida en consideración a lo que preceptúa el artículo 238 de la Ley de Compañías, poniendo en consideración de la sala los puntos objetos de esta reunión. Luego de deliberar brevemente la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió: 1.- Convertir el Capital de la Compañía y el valor de las Acciones en que este se divide a dólares de los Estados Unidos de América obteniéndose el siguiente resultado: que el Capital suscrito de la Compañía de S/. 10.000.000, dividido en 10000 acciones de un valor de 1000 sucres cada una, por efectos de la conversión, quedó establecido en 400 dólares USA dividido en 10000 acciones de 0,04 centavos de dólar USA. 2.- a) Aumentar el Capital suscrito en la suma de 400 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 10000 Acciones ordinarias y nominativas de un valor de 0,04 centavos de dólar USA cada una. b) Aprobar que las 10000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar USA cada una, sean suscritas por los accionistas de la Compañía en la proporción que a cada uno le corresponde de acuerdo a su derecho proferente, obteniéndose el siguiente resultado: la señora ¹Martha Valle Castillo suscribe 1000 acciones; ²Rafael Fernando Ortiz Cobos suscribe 4500 acciones; ³Luis Enrique Valle Castillo suscribe 4500 acciones; todas ordinarias y nominativas, de un valor de 0,04 centavos de dólar USA cada una, pagadas en el 100% de su valor, por los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana quienes en este mismo acto depositan en la caja de la Compañía la suma de \$. 400 equivalentes al valor de la totalidad de las acciones suscritas de tal suerte que el nuevo capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América quede integrado de la siguiente manera: la señora Martha Valle Castillo es propietaria de 2000 Acciones; Rafael Fernando Ortiz Cobos es propietario de 9000 Acciones; Luis Enrique Valle Castillo es propietario de 9000 acciones, todas ordinarias y nominativas de un valor de 0,04 centavos de dólar USA cada una. c) Autorizar a la Gerente de la Compañía, anule los Títulos contentivos de las acciones en sucres y entregar nuevos títulos en dólares USA; d) Establecer el Capital autorizado en la suma de 1600 dólares de los Estados Unidos de América. 3.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo quinto por lo que en el futuro dirá: ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital autorizado de la Compañía es de 1600 dólares USA dividido en 40000.

Acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar USA cada una. Los aumentos del Capital suscrito dentro de los límites del autorizado serán resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital suscrito no podrá ser menor del 50 % del Capital Autorizado ni mayor que este. ARTÍCULO SEXTO.- Las Acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde el 00001 al 20000 inclusive, pudiendo progresar esta numeración hasta el límite de las del capital autorizado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Por último la Junta general de Accionistas resolvió autorizar al Gerente de la Compañía o a quien legalmente le subroge para que comparezca ante uno cualquiera de los Notarios de Guayaquil a instrumentar las resoluciones adoptadas en esta Junta. Por no haber otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron se procedió a su lectura habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones firmándola el Presidente de la Junta, el Secretario y los Accionistas a las 14H30 en que se levanta la reunión. f) Rafael Fernando Ortíz Cobos. Presidente – Accionista. f) Angel Yáñez Vinueza. Gerente – Secretario. f) Martha Valle Castillo. Accionista. f) Luis Enrique Valle Castillo. Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la cual me remito en caso de necesidad. Puerto Ayora, 25 de Julio del 2001.



f) Angel Yanez Vinueza
Gerente - Secretario

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

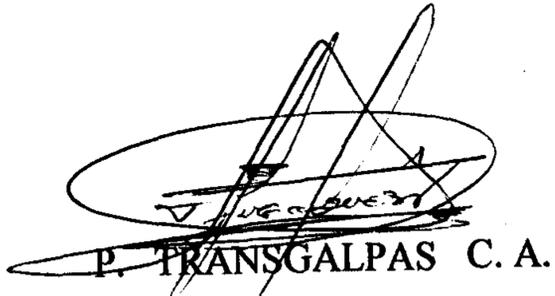


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

USA, mediante la suscripción de Diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Cuatro centavos de dólar USA cada una. c) Las nuevas acciones fueron suscritas por los Accionistas de Nacionalidad Ecuatoriana, respetando el derecho de preferencia. d) El pago de las Acciones suscritas fué realizado en el cien por ciento de su valor mediante el aporte en numerario de Cuatrocientos dólares USA que fueron depositados en la caja de la Compañía. e) Fuí autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía para anular los Títulos de Acciones expresados en sucres y entregar nuevos títulos expresados en dólares. f) Fijado el Capital autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares USA. g) Reformado el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Quinto, y por último fui autorizado para comparecer ante uno de los Notarios de Guayaquil a instrumentar las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas celebrada el Veinticinco de Julio del Dos Mil Uno. **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía declaro bajo juramento que las acciones suscritas en este aumento de capital fueron pagadas en el cien por ciento de su valor lo que se justifica con los asientos realizados en los libros contables y sociales de la Compañía a los que me remito en caso de ser necesario. **CONCLUSION.-** Anteponga y posponga usted Señor Notario las frases de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura, e inserte en la que otorgue, la copia de mi Nombramiento de Gerente de la Compañía, legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Puerto Ayora. Firmado: ilegible. Abogado Roberto Espinoza de los Monteros Corral. Registro Número Siete mil trescientos siete. Guayaquil. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que yo, el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales. Yo el Notario doy fé que después de haber leído en alta voz y de principio a fin esta Escritura al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, conmigo el Notario en un solo acto, de todo lo cual doy fé.



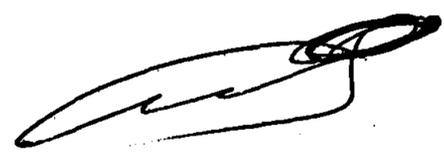

P. TRANSGALPAS C.A.

R.U.C. # 2091710172001

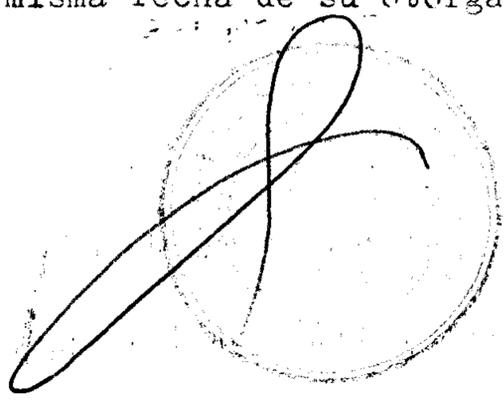
f) Angel Yáñez Vinuesa

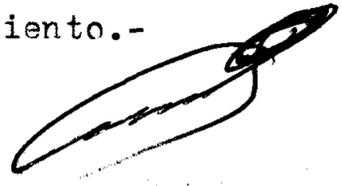
Cd. Id # 060190135-8

Cert.Vot. #



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-





DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0010798, dictada por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Noviembre del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSGALPAS C.A, otorgada ante mí, el 17 de septiembre del 2001; y se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía TRANSGALPAS C.A., otorgada ante mí, el 14 de diciembre de 1988.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





**REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD**

RAZON: Que la escritura de Conversión, Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañía **"TRANSGALAPAS C.A"**, celebrada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, de fecha 17 de septiembre del año dos mil uno, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010798, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, queda inscrita en el Tomo Séptimo a Folios 433 al 436 del Registro Mercantil.-
Puerto Ayora, 28 de febrero de 2002.



Narcisa Zambrano

Narcisa Zambrano
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON SANTA CRUZ**